



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

**NUMERO :**

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS
DAJAHU S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: \$1'200.000,00-----

CAPITAL AUTORIZADO: \$2'500.000,00 ✓

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el día de hoy, al primer día del mes de Agosto del dos mil ocho,
12 ante mi, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ**
13 **AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el
14 señor **JAVIER EDUARDO GARCIA MOSCOSO**, de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil casado, ingeniero eléctrico, domiciliado en
16 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, a nombre y en
17 representación de la compañía **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, en su
18 calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como lo demuestra con la nota de su
19 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil a cargo del
20 Registrador de la propiedad del cantón Durán, que se acompaña como
21 habilitante.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en
22 consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.-
23 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de
24 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO**
25 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA**
26 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con
27 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor
28 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su

1 cargo, sírvase insertar una en la cual conste: Aumento de capital social
2 suscrito, fijado nuevo capital autorizado y reforma del estatuto de una
3 compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-----

4 **INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura
5 pública el señor **JAVIER EDUARDO GARCIA MOSCOSO**, en su calidad
6 de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía
7 AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., tal como lo acredita con la nota de su
8 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil a cargo del
9 Registrador de la propiedad del cantón Durán, domicilio de la compañía.----

10 **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** AGROINDUSTRIAS
11 DAJAHU S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el
12 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil
13 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil, el veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.-
15 Luego, mediante escritura pública que autorizó en Notario Trigésimo del
16 Cantón Guayaquil, el ocho de Marzo del dos mil uno, inscrita en el
17 Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el diecinueve de Diciembre
18 del dos mil uno, cambió su domicilio al Cantón Durán.- Posteriormente,
19 mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón
20 Guayaquil, el cuatro de Agosto del dos mil tres, inscrita en el Registro
21 de la Propiedad del Cantón Durán, el cuatro de Septiembre del dos
22 mil tres, aumentó su capital y reformó el estatuto social.-----

23 **CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., en
25 sesión celebrada el catorce de Mayo del dos mil ocho, resolvió: Aumentar el
26 capital social suscrito, Fijar nuevo Capital autorizado, y, Reformar el
27 Estatuto Social, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma
28 parte integrante de esta escritura.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL 2.008.

En el Cantón Durán, a los catorce días del mes de Mayo del dos mil ocho, a las 10h00, en el Km. 6.5 de la vía Durán-Tambo, se reúnen los accionistas de **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: **1) Elevación del valor de las acciones; 2) Aumentar el capital, suscripción, forma de pago y fijación de nuevo capital autorizado; y, 3) Reformar el Estatuto de la sociedad.**- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de compañías.- Preside la sesión, el Señor Hugo Jara Zúñiga, en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Gerente General, señor Ing. Javier García Moscoso. Disponiendo la Presidencia que el señor secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Hugo Vicente Jara Zúñiga, propietario de un millón ochocientos setenta y cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Víctor Leopoldo Jara Zúñiga, propietario de cuatrocientas setenta y cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, Zoila Magdalena Jara Zúñiga, representada por Carta Poder por la Sra. Ab. María Sol Molina Plaza, propietaria de ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer tema de la sesión que se refiere a: Elevación del valor de las acciones. Toma la palabra la abogada María Sol Molina Plaza, en representación de la señora Zoila Magdalena Jara Zúñiga, para exponer que se debe elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar que es actualmente a un dólar cada una, moción que es apoyada por los demás accionistas. Resolviendo la Junta General por unanimidad de los accionistas asistentes, elevar el valor de las acciones a un dólar cada una, de modo que el capital social queda distribuido de la siguiente manera; Hugo Jara Zúñiga con setenta y cinco mil acciones de un dólar; Víctor Jara Zúñiga, diecinueve mil acciones de un dólar; y, Zoila Jara Zúñiga, seis mil acciones de un dólar. La Presidencia dispone se pase a considerar el segundo tema de la sesión que es: Aumentar el capital social, suscripción, forma de pago y fijación de nuevo capital autorizado. El señor Hugo Jara Zúñiga, expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía, mocionando que este aumento sea de Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una, que el

1.875.000

475.000

130.000

pago del 25% de cada acción se lo pague con cargo a la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del 2.007 y en numerario y el saldo en el plazo de dos años por cualquiera de los medios previstos en la Ley y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. Moción que es apoyada por los otros accionistas.- La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, representado en Un millón doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que el pago del 25% de cada acción se lo haga con cargo a las utilidades reinvertidas del ejercicio económico del 2.007 y en numerario, conforme se detalla en cuadro anexo a esta Junta y el saldo que se pague en el plazo de dos años por cualquiera de los medios previstos en la Ley y la fijación del capital autorizado en Dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América.- En este estado, los accionistas hacen uso de su derecho de preferencia, suscriben y deciden pagarlas las acciones así:

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Forma de Pago			
			Reinversión Utilidades 2.007	Numerario	Saldo por Pagar	Nuevo Capital
Hugo Jara Z.	75.000	900.000	154.669,43	70.330,57	675.000	975.000
Victor Jara Z.	19.000	228.000	39.182,92	17.817,08	171.000	247.000
Zoila Jara Z.	6.000	72.000	12.373,55	5.626,45	54.000	78.000
	100.000	1'200.000	206.225,90	93.774,10	900.000	1300.000

La Presidencia pide que se pase a considerar el Tercer y último punto que se refiere: Reforma del Estatuto. Solicita la palabra, el señor Víctor Jara Zúñiga, para manifestar que como consecuencia del aumento del capital social y fijación del nuevo capital autorizado, se debe reformar el estatuto social específicamente el artículo sexto, que trata del capital social, poniendo en consideración de la Junta General, el siguiente texto para dicho artículo: **"ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la compañía es de UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón trescientas mil acciones de un dólar cada una, numeradas de la 0001 a la 1'300.000, inclusive. El capital autorizado se lo fija en la cantidad de dos millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América".** Moción que es apoyada por los otros accionistas.- Resolviendo la Junta General por unanimidad de los accionistas concurrentes reformar el estatuto social conforme queda indicado en líneas anteriores. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso

para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Hugo Vicente Jara Zúñiga, Presidente-accionista; f) Víctor Leopoldo Jara Zúñiga-accionista; f) Ab. María Sol Molina Plaza, en representación de la accionista Sra. Zoila Magdalena Jara Zúñiga; y, f) Ing. Javier García Moscoso, Secretario-Gerente General.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original.

Durán, 14 de Mayo del 2.008


Ing. Javier García Moscoso

**SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
GERENTE GENERAL
AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**



**AGROINDUSTRIAS
DAJAHU S.A.**

DURAN, MAYO 14 DEL 2.008

SR. ING.
JAVIER GARCIA MOSCOSO
CIUDAD

DE MIS CONSIDERACIONES:

CUMPLEME LLEVAR A SU CONOCIMIENTO QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A. CELEBRADA EL DIA DE HOY, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD RE-ELEGIRLO EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL POR EL LAPSO DE DOS AÑOS. SU ANTERIOR NOMBRAMIENTO FUE INSCRITO CON EL NÚMERO 142 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO 2491 DEL REPERTORIO EN FECHA 08 DE JUNIO DEL 2.006 ANTE EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ELOY ALFARO - DURÁN.

SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA, AUTORIZADA POR EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 29 DE JUNIO DE 1.999 E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL EL 29 DE JUNIO DE 1.999 - LUEGO SE EFECTUO EL CAMBIÓ DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AL CANTÓN DURÁN, LO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA AUTORIZADA TAMBIÉN POR EL NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DR. PIERO AYCART V. EL 08 DE MARZO DEL 2.001, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL A CARGO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2.001.

ENTRE SUS ATRIBUCIONES TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN FORMA INDIVIDUAL CONFORME SE INDICA EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.

ATENTAMENTE,

HUGO JARA ZUÑIGA
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

RAZÓN.- ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.
DURAN, 14 DE MAYO DEL 2.008

ING. JAVIER GARCIA MOSCOSO
CED. ID. 070184907-7

REPERTORIO No. 2706
FECHA: 15 MAY 2008
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN

Queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima denominada **AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, a favor del Ing. **JAVIER GARCIA MOSCOSO**, por el plazo de **DOS** años; de fojas **1059** a **1066** número **76** del Registro Mercantil y anotado bajo el número **2706** del repertorio.- Eloy Alfaro Durán, tres de junio del dos mil ocho.- *El Registrador de la Propiedad*

Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



ESPACIO EN BLANCO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

1

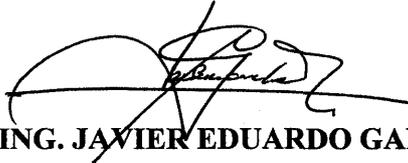
1 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
2 expuestos, yo, Javier Eduardo Garcia Moscoso, en mi calidad de Gerente
3 General de la compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., y por lo
4 tanto su representante legal, declaro: 1) Aumentado el Capital Social suscrito
5 en UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de
6 América, dividido en Un millón doscientas mil acciones de un dólar cada
7 una, y pagado el veinte y cinco por ciento de cada acción; 2) Fijado el capital
8 autorizado en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES de los
9 Estados Unidos de América; y, 3) Reformado su Estatuto Social tal como
10 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que forma
11 documento habilitante del presente instrumento. Las persona suscriptoras
12 del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. -----

13 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo,
14 Javier Eduardo Garcia Moscoso, en mi calidad de representante legal de la
15 compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A., declaro bajo juramento que
16 el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra
17 registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que
18 oportunamente fue entregado el dinero producto del mismo por los
19 accionistas suscriptores del aumento de capital; Así mismo, declaro bajo
20 juramento, que mi representada, en líneas anteriores anotada, no es
21 contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el
22 Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.-----

23 Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás
24 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta
25 escritura.- FIRMADO: ABOGADO MANUEL MOLINA JALIL.- Registro
26 número: dos mil setecientos noventa y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus
27 documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto,
28 quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después

1 de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al
2 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un
3 solo acto.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ING. JAVIER EDUARDO GARCIA MOSCOSO
GERENTE GENERAL
C.C. 070187907-7
CERT.VOT. 035-0004
RUC. 0992119748001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO, que sello  en la ciudad de Guayaquil
a los ocho dias del mes de  del año 2011, a las 18:00 horas.
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



✓

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.08-G-DIC-0008413, de fecha cinco de diciembre del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.- Guayaquil, diciembre 8 del 2.008.-

[Handwritten Signature]

REGISTRAR GENERAL
GUAYAQUIL

REPERTORIO No.	11670
FECHA:	122 DIC 2008
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPORTE NO SIGUE A LA INSCRIPCION	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2008 11670

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la **compañía ([AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.]**), JUNTO con la **resolución aprobatoria N° [# 08-G-DIC-0008413]** de fecha [Cinco de Diciembre de Dos Mil Ocho], dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez; en el Registro MERCANTIL de fojas 3745 a 3762 con el número de inscripción **050**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN



Dr. John Dunn Barreto
Registrador de la Propiedad Interino del Cantón Durán

**BLANCO
EN
ESTADO**

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPANÍA AGROINDUSTRIAS DAJAHU S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON**, con fecha **VEINTICINCO** de **MAYO** de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la Resolución **No. 08-G-DIC-0008413**, dictada el **5 de Diciembre de 2008**, por el **Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen el Aumento de capital social suscrito, fijación del capital autorizado y Reforma del Estatuto de la mencionada compañía.- Guayaquil, **Veintiséis de Enero de dos mil Nueve.**



[Handwritten signature]

